

SANTA CRUZ, 27 de Septiembre 2023.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. En la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. ORD. N°102, de Director **Escuela María Victoria Araya Valdés**, solicitando la Habilitación de Espacios Recreativos.
5. Memorándum N° 157 de Encargado de Infraestructura Solicitud de licitación de **"PROYECTO HABILITACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, ESCUELA MARIA VICTORIA ARAYA VALDES."**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1154 de fecha 31.07.2023.
7. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da la pertinencia del gasto.
8. Decreto Exento N°3411 del 08.08.2023, que llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con la Habilitación de Espacios Recreativos, para Escuela María Victoria Araya Valdés.
2. Que, el Proyecto Habilitación de Espacios Recreativos, no fue posible gestionarse según las etapas y plazos obligatorios publicados a través de la plataforma Mercado Público - Licitación Pública Id 3863-93-LE23 - por encontrarse esta inhabilitada, desde el día 12 del presente mes.
3. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra.

DECRETO EXENTO N°4180

- 1.- **REVÓQUESE**, licitación pública Id **3863-93-LE23**, denominada **"PROYECTO HABILITACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, ESCUELA MARIA VICTORIA ARAYA VALDES"** autorizada con Decreto N°3411 del 08.08.2023, por los puntos 2 y 3 de dichos considerandos.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PÚBLIQUÉSE** en portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)